

COMUNICADO No. 03

DE: VICERRECTOR ACADÉMICO

PARA: DECANOS, CONSEJOS DE FACULTAD, DIRECTORES DE ESCUELA Y DIRECTORES DE PROGRAMA, COMITÉS DE CURRÍCULO, ASESORES DE FACULTAD, COMITÉ ACADÉMICO DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE IDIOMAS.

ASUNTO: ACLARACIONES PARA LOS PROCESOS DE LA SELECCIÓN DE DOCENTE OCASIONALES Y CATEDRÁTICOS MEDIANTE ACUERDO 065 DE 2017 Y RESOLUCIÓN No. 7240 DEL 28 NOVIEMBRE DEL 2017.

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

La Vicerrectoría Académica se permite hacer las siguientes recomendaciones:

- Para el caso de la aplicación del Artículo 18 del acuerdo 065 de 2017: “(...) en el evento en que se acuda al Artículo 20 del Acuerdo 021 de 1993, se compararán los puntajes de los concursantes de la última convocatoria de planta con los resultados del proceso de selección del presente Acuerdo (065 de 2017). Se escogerá al aspirante que tenga el puntaje mayor (...)”. Es decir, el resultado de la convocatoria de planta mediante Resolución No.4567 de 2017 y Resolución 7240 del 28 noviembre 2017.
- El régimen de transición de los profesores que se encuentran vigentes según convocatorias a las que se presentaron, conservarán su permanencia y el derecho a ser vinculados prioritariamente por el tiempo definido en la convocatoria respectiva. Lo anterior en concordancia del Artículo 25 del Acuerdo 065 de 2017.
- En el caso de renuncia voluntaria del docente Ocasional o Catedrático aspirante a la convocatoria mediante Resolución No. 7240 del 2017 y que están activos en las convocatorias anteriores (4774 del 22-09-2014, 4475 del 15-10-2013, 5091 del 03-12-2013, 5542 del 21-07-2016 y 5360 de 2016) debe presentar la renuncia por escrito motivada aclarando: Facultad, Escuela o Programa, área y número de la convocatoria.
- La denominación “**Período Académico**”, entienda el tiempo de vinculación del docente por las 16 semanas establecidas en el Calendario Académico.
- **Para la asignación de la actividad académica tener presente:** 1º. Docentes de Planta. 2º. cátedra interna docentes de planta. 3º. Docentes seleccionados por convocatoria (BIE, 5360 Y 7240). 4º. Catedrático externo y pensionado. 5º. Personal Administrativo.
- Las hojas de vida de los aspirantes a la convocatoria mediante Resolución No. 7240 del 2017 y que reposan en el archivo del Comité docente; los Consejos de Facultad

para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º. Parágrafo 1. del Acuerdo 065 de 2017, solicitará mediante oficio al Comité la revisión de las hojas de vida con nombres y apellidos completos y número de cédula de los docentes aspirantes a concursar. Se dará prioridad al orden y fecha de radicación de cada solicitud en la oficina de Comité Docente.

- Para dar cumplimiento al Artículo 15 y su parágrafo del Acuerdo 065 de 2017, en relación con la evaluación de desempeño de los docentes ocasionales y catedráticos vinculados, pueden sustituir la prueba académica por las dos últimas evaluaciones de desempeño que tenga el aspirante a la fecha de la convocatoria mediante Resolución No. 7240 del 28-11-2017. Para la convocatoria que se está desarrollando, se entiende que los dos semestres anteriores son el segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017.
- Según la Resolución No. 7240 del 28-11-2017, en su Artículo 2 numeral 1.1 en lo pertinente a la certificación académica como docente de la UPTC, en el momento de la inscripción si es el caso se indicará por escrito, de manera clara y precisa que la certificación se encuentra en trámite en la Oficina de Comité Docente. Lo anterior con el fin que los Consejos de Facultad lo tengan en cuenta y una vez se expedida la certificación se entregará personalmente al docente para la gestión pertinente o para la consulta por parte del Consejo de Facultad.

Atentamente,



HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO
Vicerrector Académico

Proyecto: Carmen Sofía /María Teresa

Revisó: Dra. María Isabel Asesora Jurídica- Vicerrectoría